

**ANEXO II - REQUISITOS DE INGRESO PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES PROFESIONALES POR CONCURSO DE ADMISIÓN “EN COMISIÓN”**

**1. CONDICIONES GENERALES DE INGRESO.**

El ingreso a Gendarmería Nacional, estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a. Ser argentino nativo o por opción.
- b. Aprobar el examen psicofísico.
- c. No poseer causas penales o antecedentes policiales.
- d. Tener hasta 28 años de edad (al 31 de diciembre de 2019).

En los casos de tratarse de un miembro de la Institución cuya edad supera la establecida, se evaluarán sus antecedentes profesionales y/o laborales para la inscripción.

- e. Poseer una estatura:

ESTATURA MÁXIMA		ESTATURA MÍNIMA		ESTATURA MÍNIMA (PARA APTO CONDICIONAL)	
MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM
1,95	1,85	1,70	1,63	1,67/1,70	1,61/163

**2. CONDICIONES PARTICULARES DE INGRESO.**

- a. Poseer título habilitante en algún arte, oficio o profesión, de la especialidad requerida conforme las vacantes a cubrir.
  - Los títulos a presentar deben estar debidamente legalizados, por el Ministerio de Educación de la Nación.
  - Los títulos expedidos en el extranjero, serán aceptados siempre que se encuentren debidamente validados y reconocidos por las legislaciones nacionales argentinas y habilitados para el ejercicio de la profesión.
- b. Poseer Matrícula Profesional (no excluyente).
- c. Certificados y otros títulos obtenidos en la especialidad, al momento del concurso.
- d. Entregar la documentación que fuera requerida por el Departamento Incorporaciones.
- e. Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- f. Certificado de Antecedentes Policiales Provincial (expedido por la policía provincial).
- g. Aprobar con un mínimo de CUARENTA (40) puntos en cada uno de los exámenes, teóricos- prácticos que forman parte del concurso.

**3. IMPEDIMENTOS**

No podrán ingresar:

- a. El que haya sido condenado por delitos dolosos.

- b. El condenado por delitos en perjuicio de la Administración Pública Nacional, provincial o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- c. El que tenga proceso penal pendiente, que pueda dar lugar a condena por delitos.
- d. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, uso de armas y para conducir. En el supuesto que el aspirante registre otra inhabilitación especial, la autoridad de aplicación evaluará en cada caso, si las circunstancias del hecho, la gravedad de la causa, negligencia en la que hubiera incurrido o reincidencia, constituye un impedimento para el ingreso.
- e. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial o en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mientras no sea rehabilitado.
- f. El que no tenga la edad determinada como requisito para cada Agrupamiento Escalafonario y Especialidad, establecida por el Director Nacional de Gendarmería, considerando los planes de carrera y ascenso.
- g. El que se encuentre en infracción a las leyes electorales, en el supuesto del artículo 19 de la Ley Nro. 24.429.
- h. El deudor moroso del Fisco, mientras se encuentre en esta situación.
- i. Los que hayan incurrido en actos de fuerzas contra el Orden Constitucional y El Sistema Democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los artículos 226 y siguientes del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.
- j. Poseer tatuajes en el cuerpo, que sean visibles con el uso regular de cualquier uniforme reglamentario de la Fuerza
- k. Poseer o exhibir perforaciones cutáneas voluntarias con incrustaciones (piercing), en cualquier parte del cuerpo que sean visibles con el uso regular de cualquier uniforme reglamentario de la Fuerza, con la excepción del lóbulo de la oreja del personal femenino (aros), y el personal masculino que tiene perforaciones en el lóbulo y no usa aros.
- l. Se determina la obligatoriedad de la aprobación de los exámenes psicofísicos que determine la reglamentación y la entrega de documentación que fuera requerida por el Elemento de Gendarmería donde realice el trámite.

#### **4. INSCRIPCIÓN (LEGAJO ORIGINAL):**

- a. **Se presentará la siguiente documentación; cuyas fotocopias serán certificadas en el momento por el funcionario de Gendarmería Nacional, previo cotejo con el ejemplar original:**
  - 1) Llenar las solicitudes para participar del concurso (solicitud de ingreso).
  - 2) Documento Nacional de Identidad, original y fotocopias, acreditación del domicilio. En caso de no contar con domicilio actualizado en el mismo, deberá presentar certificado de Domicilio.
  - 3) Partida de Nacimiento, original y fotocopia.
  - 4) Título Secundario y de la Especialidad a concursar, original y fotocopia.
  - 5) Certificado de la realización de Cursos de especialización, actualización, etc. original y fotocopia.
  - 6) Currículum Vitae (Incluye Antecedentes Laborales)
  - 7) UNA (1) fotografía color 4 cm x 4 cm, tipo carnet.
  - 8) UNA (1) fotografía color 13 cm x 18 cm, de cuerpo entero, de frente y fondo blanco.

- 9) Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia.
- 10) Certificado de Antecedentes Penales del Registro de la Provincia a la que pertenece.
- 11) Constancias de "NO INFRACTOR ELECTORAL". Deberá ingresar a la página <https://infractores.padrón.gob.ar> para obtener las constancias de las elecciones existentes.
- 12) Declaraciones juradas por incompatibilidad entre el cobro de haberes profesionales y remuneración por cargo en la función pública (Decreto 894/01)
- 13) UNA (1) carpeta de cartulina tipo "Velox".
- 14) Constancia CUIL.

**b. Documentación a confeccionar en los Elementos de Gendarmería Nacional receptores del trámite.**

- 1) Realización de la ficha de Reconocimiento Médicos y Apto Médico Preliminar (PARTE A) y la "CLASIFICACIÓN MÉDICA FINAL".
- 2) El área de Criminalística de cada Unidad donde se inscriban postulantes, deberán analizar los títulos universitarios y/o terciarios presentados por los mismos a fin de verificar su autenticidad conforme Anexo VI.

**c. De las Declaraciones Juradas**

Todos los formularios, que deban ser completados por los postulantes tendrán el carácter de declaración jurada, con las características de los instrumentos públicos, en tales casos se deberá transcribir el artículo 293, sgtes., y concordantes del Código Penal de la Nación: "Será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años, el que insertare o hiciere insertar en un instrumento público declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de que pueda resultar perjuicio. Si se tratase de los documentos mencionados en el último párrafo del artículo anterior, la pena será de 3 a 8 años".

**5. TRÁMITES PERSONALES A EFECTUAR POR EL POSTULANTE:**

- a. ESTUDIOS MÉDICOS: El postulante deberá aprobar el examen médico conforme la normativa en el Elemento de Gendarmería Nacional y el definitivo en oportunidad de presentarse a rendir los exámenes durante el Concurso.

Los mismos se pueden realizar en cualquier organismo público, privado o de Gendarmería Nacional, previa autorización del medico de la Fuerza, y los gastos están a cargo del postulante.

El examen médico preliminar incluye entre otros los siguientes estudios, (que serán aceptados con una antigüedad de no más de CINCO (5) meses):

- Ecografía abdominal completa con informe.
- Radiografía de Tórax (F), columna lumbosacra (F y P) con informe.
- Placa panorámica odontológica.
- Electroencefalograma con activación completa, trazado e informe.

- Laboratorio: Reacción de Chagas; Brucelosis; PPD; Reacción de Mantoux; Hemograma; Eritrosedimentación; Creatinina; Glucemia; Uremia; Triglicéridos; Lipidograma; Hepatograma; Grupo y Factor; Hepatitis B; Hepatitis C; H.I.V.; V.D.R.L.; Orina Completa.
- Test de consumo de drogas de abuso.
- E.C.G.
- Agudeza Visual.
- Odontología.
- Audiometría.
- Clínica General.

**Personal Femenino se realizará, además:**

- Ecografía ginecológica y mamaria con informe.
  - Laboratorio: Subunidad Beta; Citología Hormonal; Citología oncológica.
  - PAP (Validez Un año)
- b. **EVALUACIÓN PROFESIONAL ESCRITA:** El postulante deberá aprobar un examen teórico, en el que se analizará con mayor profundidad los conocimientos y competencia técnica.
  - c. **EVALUACIÓN PROFESIONAL TEÓRICO-PRÁCTICO:** Para la realización de este tipo de evaluaciones, las técnicas que se sugieren para el logro de objetivos consisten en: evaluaciones en forma escrita, oral, casos a resolver o ejercicios prácticos.
  - d. **ENTREVISTA Y ANTECEDENTES LABORALES:** Tendrá por objeto conocer al postulante al momento de postularse para ingreso a la Fuerza.
  - e. Los postulantes deberán aprobar cada uno de los exámenes establecidos. La vacante no será otorgada si el postulante hubiera desaprobado UN (1) examen de los mencionados. De existir un solo postulante y éste no aprobare UN (1) examen, la vacante será declarada desierta.
  - f. En el caso de que DOS (2) postulantes compitieran para la misma vacante y obtuvieran igual promedio, a los fines del otorgamiento de la vacante se tendrá en cuenta la edad de cada uno de ellos dándose prioridad al que fuera mayor en edad.
  - g. Los gastos de traslados, alojamiento, racionamiento y otros eventuales serán solventados por los interesados, no realizando la Institución provisiones en tal sentido.